


- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 60.758 de 07.08.2013.
- 2) Informe Técnico SGF 13.498 de 09.09.2013, de la División Fiscalización.
- 3) Ley N° 20.599 de 2010, Regula la Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 403 de 30.04.2008, modificada por Resolución Exenta N° 3.103 de 12.06.2012, Norma Técnica sobre Requisitos de Seguridad aplicables a las instalaciones y equipos que indica, de Servicios de Telecomunicaciones que generan Ondas Electromagnéticas.
- 5) Decreto Exento N° 386 de 26.04.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 6) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **08 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 02 de Septiembre del presente año a las instalaciones del servicio público de telefonía móvil, ubicadas en Calle Ramón Carnicer N° 2014, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, constató la siguiente irregularidad:
 - La concesionaria Claro Chile S.A. ha iniciado servicios sin solicitar la recepción de obras e instalaciones correspondientes ante esta Subsecretaría de Estado. El Decreto Exento N° 386 de 26.04.2010, que autoriza a la empresa Claro Chile S.A. ha explotar una concesión, fue publicado en el diario oficial el día 03.06.2010, y establece un plazo de 10 meses para el término de obras (03.04.2011), periodo en el cual la concesionaria no solicitó la correspondiente recepción de obras.
- En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


MONICO/JEG/GRA
DISTRIBUCIÓN:

- Claro Chile S.A.: Av. El Salto N° 4.001, Piso 10, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ot).
- Oficina de Partes. ✓


V° B° Unidad Jurídica